

CONVOCATORIAS

C304/1: Corrección de errores de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2025 del Director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada, por la que se publican las bases reguladoras y se convoca el Premio a la mejor Tesis Doctoral en Nutrición Infantil de la Cátedra Ordesa. Convocatoria Bienal 2025

- Corrección de errores de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2025 del Director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada, por la que se publican las bases reguladoras y se convoca el Premio a la mejor Tesis Doctoral en Nutrición Infantil de la Cátedra Ordesa. Convocatoria Bienal 2025. (código de convocatoria en BDNS 876708).



CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2025 del director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada, por la que se publican las bases reguladoras y se convoca el Premio a la mejor Tesis Doctoral en Nutrición Infantil de la Cátedra Ordesa. Convocatoria Bienal 2025

Advertidos errores en la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2025 del director de Transferencia e Innovación de la Universidad de Granada, por la que se publican las bases reguladoras y se convoca el Premio a la mejor Tesis Doctoral en Nutrición Infantil de la Cátedra Ordesa. Convocatoria Bienal 2025, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En la página 2, artículo 3.4 Plazos y fechas destacadas

Donde dice:

«Todas las publicaciones y comunicaciones relacionadas con el premio se realizarán a través de la página web de la Cátedra ORDESA (www.catedraordesa.com)».

Debe decir:

«Todas las publicaciones y comunicaciones relacionadas con el premio se realizarán a través de la página web de la Cátedra Ordesa (<https://catedraordesa.com>) y de la página web de Patrocinio y Mecenazgo de la UGR (<https://mecenazgo.ugr.es>)».

En la página 3, artículo 3.6 Procedimiento de solicitud

Donde dice:

«La solicitud se hará según el formulario disponible en el procedimiento electrónico <https://sede.ugr.es/procs/Premio-Catedra-Ordesa/> o en <https://catedraordesa.com>».

Debe decir:

«La solicitud se hará según el formulario disponible en el procedimiento electrónico <https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Premio-Catedra-Ordesa-Inscripcion/>».





Donde dice:

«Las personas que, por ser nacionales o residentes en España, disponen de documentos de identificación DNI o NIE, deberán presentar su solicitud de participación en esta edición del Premio a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada en la dirección <https://sede.ugr.es/procs/Premio-Catedra-Ordesa/>».

Debe decir:

«Las personas que, por ser nacionales o residentes en España, disponen de documentos de identificación DNI o NIE, deberán presentar su solicitud de participación en esta edición del Premio a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada, en la dirección <https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Premio-Catedra-Ordesa-Inscripcion/>».

Donde dice:

«Las personas que carezcan de documentos de identificación DNI o NIE deben realizar su solicitud de participación por correo electrónico dirigido a la dirección otri@ugr.es y autorizando expresamente a la Universidad de Granada a presentar su solicitud en el Registro electrónico de la Universidad».

Debe decir:

«Las personas que carezcan de documentos de identificación DNI o NIE deberán realizar su solicitud de participación según su caso:

»Si ciudadanos europeos (sin DNI ni NIE; con documento de identificación de algún país de la UE)

»Deberán presentar su solicitud a través del Registro electrónico de la Universidad de Granada en la dirección <https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Premio-Catedra-Ordesa-Inscripcion/>, autenticándose en el sistema de identificación eID.AS (al pulsar en el acceso al procedimiento del enlace anterior, deberá elegir el método de autenticación "Cl@ve" para luego seleccionar "Acceso Ciudadanos UE"; así, se le redigirá al nodo eID.AS, donde deberá seleccionar el país donde se emitió su identidad para poder acceder a la página de autenticación de dicho país, en donde deberá identificarse utilizando los mecanismos válidos que le haya facilitado su país).

»Si ciudadanos NO europeos (sin DNI, NIE ni documento de identificación de otros países de la UE)

»Deberán solicitar la creación de una cuenta temporal con una antelación mínima de 3 días hábiles antes de la finalización del plazo de solicitud del premio; en caso contrario, no se le garantizará la creación de su cuenta temporal.

»Para ello, han de seguir los siguientes pasos:





- »1. Escribir a eadmin@ugr.es solicitando una "cuenta temporal de acceso a sede electrónica UGR"; adjuntando, además:
- »a) Vídeo corto mostrando su rostro junto con su documento de identificación bien visibles; en fichero ZIP y tamaño menor de 4 MB (si no puede comprimir su video a un tamaño inferior a 4MB, puede subirlo a un repositorio en la nube y enviar su enlace de descarga).
 - »b) Número de identificación (pasaporte), nombre completo y ambos apellidos; señalando que desea solicitar su "participación en el Premio a la mejor tesis doctoral en nutrición infantil Cátedra Ordesa".
- »2. Atender y responder a las indicaciones que se les puedan remitir por correo electrónico (sobre todo, de aporte de información o documentación).
- »3. Cuando su cuenta de acceso temporal esté creada (usuario y clave), recibirán un correo electrónico de confirmación».

Donde dice:

«Para más información o aclaración de dudas, puede visitar las direcciones web: <https://catedraordesa.com> <https://otri.ugr.es/financiacion/mecenazgo> o pedir información a través del correo electrónico premiocatedraordesa@ugr.es indicando el asunto: Premio Cátedra ORDESA - INFO2025».

Debe decir:

«Para más información o aclaración de dudas, puede visitar las direcciones web <https://catedraordesa.com> o <https://mecenazgo.ugr.es>; o solicitar información a través del correo electrónico otri@ugr.es, indicando en el asunto "Premio Cátedra ORDESA - INFO2025"».

En la página 5, artículo 3.9 *Resolución de concesión*

Donde dice:

«La resolución definitiva del trabajo premiado se publicará el 22 de mayo de 2026 en la página web de la Cátedra ORDESA (<https://catedraordesa.com>)».

Debe decir:

«La resolución definitiva del trabajo premiado se publicará el 22 de mayo de 2026 en la página web de la Cátedra ORDESA (<https://catedraordesa.com>) y en la página web de Patrocinio y Mecenazgo de la UGR (<https://mecenazgo.ugr.es>)».





En la página 5, artículo 3.10 *Comunicaciones con las personas interesadas*

Donde dice:

«Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web de la Cátedra Ordesa y de la Universidad de Granada: <https://catedraordesa.com>».

Debe decir:

«Aquellos actos que deban ser notificados al solicitante se publicarán en la página web de la Cátedra Ordesa (<https://catedraordesa.com>) y en la página web de Patrocinio y Mecenazgo de la UGR (<https://mecenazgo.ugr.es>)».

Esta resolución de corrección de errores no amplía el plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia la base tercera en su punto cuarto.

En Granada, a fecha de firma electrónica

El director de Transferencia e Innovación,
actuando con las atribuciones que le confiere
la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad
de Granada, referente a la delegación de competencias del rector
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023),
Carlos Sampedro Matarín

